



Ayuntamiento de Móstoles

PEDRO DANIEL REY FERÁNDEZ, Secretario, por sustitución, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Comisión del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, el día 7 de enero de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.- ADJUDICACIÓN DEL SIGUIENTE CONTRATO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS, DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y ASCENSOR DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS, DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y ASCENSOR DE LOS EDIFICIOS, DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.

Según Comisión de Dirección del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, celebrada el día 07/01/2020, por la cual se acordó proponer la adjudicación de la contratación de dicho servicio a la empresa FONELEC-NOS, S.L., por ser la oferta presentada más ventajosa para los intereses del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, se solicita a dicha empresa la siguiente documentación:

1. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Documento acreditativo de personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI. Los empresarios personas jurídicas, la escritura o documentos en los que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. En caso de ser una UTE, la escritura de constitución de la UTE.
3. Documentos acreditativos de la representación de la sociedad.

4. Justificante del pago del seguro de responsabilidad de 600.000 € para el servicio a prestar.

Visto el informe técnico del Director del Patronato de fecha 07/01/2020, en el que se indica que la documentación presentada es correcta y propone la adjudicación a FONELEC-NOS, S.L., a fecha de hoy se ha comprobado que la empresa ha presentado la documentación indicada, por lo tanto,

LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN DEL PATRONATO ACUERDA como adjudicataria del contrato, objeto de licitación, la oferta presentada por FONELEC-NOS, S.L., por un importe de 25.448,18€ (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS) más IVA de 5.344,12€, para los DOS AÑOS de duración del contrato.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala de Educación y Juventud, en Móstoles a ocho de enero de dos mil veinte.

Vº Bº.

LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Natividad Gómez Gómez

